



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: OBSERVACION PROCESO 019 DE 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Para: Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

10 de febrero de 2021, 16:24

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto: OBSERVACION PROCESO 019 DE 2021**Fecha:** 2021-02-10 16:14**De:** "M. Alessandra Rodriguez" <edc.licitaciones@gmail.com>**Destinatario:** contratacion@ibal.gov.co

Buen dia,

Por medio de la presente realizamos observación al proceso 019 DE 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPREDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS 5,5A Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ:

1. El pliego menciona que podrán participar las empresas legalmente constituidas en el país. Queremos saber si las sucursales colombianas de empresas EXTRANJERAS, que poseen Certificado de existencia y representación legal emitida por la Cámara de Comercio Colombiana, también podrían participar?
2. Para empresas que llevan menos de 3 años de constituidas, estas pueden aportar la experiencia de sus socios y/o accionistas y/o sucursales de las anteriores? tal como lo establece El Decreto 1082 de 2015.
3. Los contratos de la experiencia habilitante, pueden ser los mismos que la experiencia calificable?
4. Teniendo en cuenta la complejidad de documentos que se deben presentar para la propuesta, solicitamos ampliar el cierre del proceso a 2 semanas más después de publicada las respuestas a observaciones.

Cordialmente,



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO No. 019 de 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Para: Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

11 de febrero de 2021, 8:07

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO No. 019 de 2021

Fecha: 2021-02-10 18:11

De: Daniela Sánchez <arq.ds.licitaciones@gmail.com>

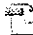
Destinatario: contratacion@ibal.gov.co

Envío observaciones al proyecto de términos de referencia del proceso de No. 019 de 2021.

Adjunto archivo.

Atentamente,

DANIELA SANCHEZ
Arquitecta
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

 **1. OBSERVACIÓN Proyecto de Términos de Referencia - DS-019.pdf**
409K

Ibagué, 10 de febrero de 2021

Señores

IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3 #1-04 Barrio La Pola

Ibagué, Tolima, Colombia.

Referencia: Invitación 019 de 2021

OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O RECUPERACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 7 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

Respetados Señores:

Me permito realizar las siguientes observaciones al **Proyecto de Términos de Referencia:**

1. **Capítulo de 3.2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATITA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS – "EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD OPERATIVA MINIMA"**, La entidad solicita lo siguiente para cumplir con la capacidad operativa mínima:

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD OPERATIVA MÍNIMA:

- Un (1) director de obra.
- Un (1) Residente de Acueducto.
- Un (1) Residente de Alcantarillado.
- Un (1) Profesional SISOMA.
- Dos (2) Topógrafos con sus respectivas comisiones y equipos necesarios.
- Personal suficiente y capacitado para la ejecución del objeto del contrato.
- Herramientas para el trabajo de obra.
- Suministro de los materiales exigidos para la ejecución.
- Disponibilidad y equipos necesarios para la ejecución.

Requisitos:

➤ Un (1) director de obra: estará de forma permanente pendiente de la adecuada ejecución del contrato, y será quien tenga el manejo sobre el personal que conforma los diferentes frentes de trabajo. Debe poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como Ingeniero Civil con una experiencia mínima de Diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta. Ingeniero civil y/ o sanitario, con especialización en ingeniería sanitaria y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o ingeniería civil o similares.

Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia específica: Director de obra en la ejecución de máximo tres (3) proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción y/o renovación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de red de acueducto y/o alcantarillado, sin importar si la ejecución de las actividades están inmersas en un mismo contrato o por el contrario las mismas se desarrollen en contratos diferentes, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 100% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la obra.

En este ítem exigen que el personal profesional solicitado cumpla con una experiencia general de **10 años** como ingeniero civil y/o sanitario, adicional a esto solicitan que este profesional tenga **especialización** y para acreditar esta experiencia se deben presentar hasta **3 proyectos** de obra coincidentes con el objeto o actividades del proceso en mención que sumados sean al menos el 100% del Presupuesto Oficial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el artículo 39 del decreto 3571 de 2011 dispone que *“todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Agua y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio...”* Y que el numeral 67.1 del artículo 67 y el numeral 162.9 del artículo 162 de la Ley 142 de 1994 establecen que **es función del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en relación con los servicios Públicos** *“señalar los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilicen las empresas de servicios Públicos del sector, cuando la comisión respectiva haya resuelto por vía general que ese señalamiento es realmente necesario para garantizar la calidad del servicio, y no implica restricción indebida a la competencia”*, se entiende que la entidad “reguladora” del IBAL es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que por medio de la resolución 0330 del 2017 que establece el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - RAS, se toman las exigencias para el cumplimiento del perfil profesional dependiendo la actividad, para este caso el **CAPÍTULO 3 CONSTRUCCIÓN**, Artículo 28 de la citada norma establece: **“ARTÍCULO 28. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.** *La dirección*

de la construcción debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o de ramas afines, con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obras objeto del contrato.

El equipo de construcción deberá contar con personal técnico y profesional con experiencia específica mínima de tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con la construcción, entre otros: profesionales en Estructuras, Hidráulica, Electromecánica, Geotécnica, además de los profesionales en Instrumentación y Control, y Químico. Los profesionales en ingeniería y arquitectura deberán estar titulados y con tarjeta profesional." Por lo que **se le solicita** a la entidad que la experiencia del Director de Obra sea cambiada a 5 años de experiencia profesional en obras con objetos similares a los de la Invitación Pública y para el ingeniero Residente de Obra a 3 años de experiencia específica en obras con objetos similares a los de la invitación Pública; cumpliendo así con la normativa correspondiente y lo mismo para el perfil de SISOMA, donde lo solicitan con una especialización sin que esta sea necesaria.

Por otra parte siendo obras de construcción donde no se involucran diseños o consultoría parcial se solicita que tanto el Director como el Residente de obra no requieran de Especialización, dado que su idoneidad se acredita mediante la presentación del título profesional y las certificaciones de experiencia en obras relacionadas con el objeto del presente proceso.

2. Capítulo: CRITERIOS DE SELECCIÓN, experiencia específica adicional a la habilitante del proponente.

No se puede otorgar puntaje alguno sobre la experiencia adicional a la específica, excepto en el caso de la experiencia de los consultores. En ese entendido, **se solicita** que la experiencia adicional a la específica sea eliminada, toda vez que se pretende puntuar la presentación de dicha condición dentro de la oferta y otorgar una ventaja sensible a un reducido grupo de oferentes.

3. Capítulo: DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO - C. ACREDITACION DE PERFILES DE TRABAJO.

Se solicita que para el director de obra, el tiempo de dedicación sea del 25% debido a que la función de este en obra es como un Administrador que delega sus decisiones y su habilidad como tal, en el Ingeniero Residente de Obra. Además, realiza su Control, Vigilancia y presencia profesional a través de las decisiones que se toman en los comités de Obra, Visitas de Obra y otros compromisos que pudieran surgir frente a la entidad.

4. Capítulo 4.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN: Dentro de este ítem solicitan la programación de obra para asignar un puntaje, sin embargo este no es necesario para la presentación de la oferta, por lo que **se le solicita** a

la entidad suprime este punto "programación de obra" para asignar puntaje (previo adjudicación) y se exija al oferente que resulte adjudicatario.

Todo lo anterior se solicita en aras de lograr un proceso de selección con transparencia y objetividad para el cumplimiento de los principios básicos de contratación estatal.

Cordialmente,

Arq. Daniela Sánchez Sierra
C.c. 1.105.305.844
Arquitecta
Universidad del Tolima
Cel.: 316 440 42 22
e-mail: arq.ds.licitaciones@gmail.com



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: Observaciones a los términos de referencia. Invitación 019 de 2021.

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Para: Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

11 de febrero de 2021, 8:15

*Secretaría General**IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

Asunto: Observaciones a los términos de referencia. Invitación 019 de 2021.**Fecha:** 2021-02-11 07:45**De:** Danilo Andres Garcia Tovar <danilo.garcia19@gmail.com>**Destinatario:** contratacion@ibal.gov.co**Observacion Danilo 019.pdf**

316K

11 de febrero de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Secretaria General
Dirección Carrera 3 #1-04 Barrio La Pola
Ibagué, Tolima- Colombia.
Referencia: Invitación 019 de 2021

OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O RECUPERACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 7 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

Asunto: Observaciones al proyecto de términos de referencia.

En atención al proceso en referencia, de manera respetuosa me permito presentarle las siguientes observaciones al proyecto de Términos de Referencia citado así:

Revisando el **capítulo de 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS** – "EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD OPERATIVA MINIMA".

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD OPERATIVA MÍNIMA:

- Un (1) director de obra.
- Un (1) Residente de Acueducto.
- Un (1) Residente de Alcantarillado.
- Un (1) Profesional SISOMA.
- Dos (2) Topógrafos con sus respectivas comisiones y equipos necesarios.
- Personal suficiente y capacitado para la ejecución del objeto del contrato.
- Herramientas para el trabajo de obra.
- Suministro de los materiales exigidos para la ejecución.
- Disponibilidad y equipos necesarios para la ejecución.

Que dentro del marco normativo y jurídico se tiene en cuenta que la **Resolución 0330 de 2017**, adopta el reglamento técnico para saneamiento básico y agua potable (**RAS 17**) "aplica a prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, a entidades formuladoras de proyectos de inversión en el sector, a los entes de vigilancia y control, a las entidades territoriales y las demás con funciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, en el marco de la ley 142 de 1994".

En la Resolución 0330 de 2017:

CAPÍTULO 3. CONSTRUCCIÓN, Artículo 28. Idoneidad y experiencia de los profesionales.

Establece que (pág. 23 – 24):

ARTÍCULO 28. Idoneidad y experiencia de los profesionales. La dirección de la construcción debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o de ramas afines, con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obras objeto del contrato.

El equipo de construcción deberá contar con personal técnico y profesional con experiencia específica mínima de tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con la construcción, entre otros:

Resolución No. **0330** Del 08 JUN. 2017 de Hoja No. 24

Continúa la Resolución: "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".

profesionales en Estructuras, Hidráulica, Electromecánica, Geotécnica, además de los profesionales en Instrumentación y Control, y Químico. Los profesionales en ingeniería y arquitectura deberán estar titulados y con tarjeta profesional.

Cuando se trate de construcción de edificaciones se deberá cumplir con los requisitos de experiencia de los profesionales de conformidad con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y lo señalado en la Resolución 0015 de 2015 emitida por la Comisión Asesora Permanente – CAP para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Se les sugiere de manera atenta que la **experiencia general** y **específica** del personal sea modificada en referencia de la resolución anteriormente plasmada:

- **Director de Obra:** que la experiencia general sea modificada en **5 años** de experiencia profesional y para la **específica** en obras con objetos similares a la del proceso de invitación.
- Para los **Ingenieros residentes de Acueducto y Alcantarillado** que la experiencia general sea a 3 años respectivamente y que la específica este relacionada en obras con objetos similares a los de la invitación Pública.
- Para el **Profesional SISOMA:** Que la experiencia general esté en función de lo que dicta la resolución 0330 de 2017, donde se conforma como parte del equipo de trabajo del constructor contando con experiencia profesional de

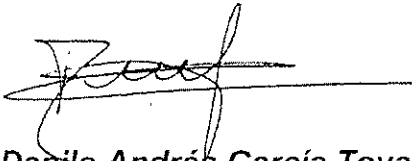
mínimo 3 años y la experiencia específica sujeta a objetos similares a las del proceso de invitación.

- **Dos topógrafos inspectores:** De igual manera los topógrafos hacen parte del mismo conjunto de personal de construcción sean técnicos, profesionales acordes al perfil del personal exigido del proyecto de términos de referencia. Así pues, la experiencia específica sigue sujeta a objetos similares a las del proceso de invitación.

Adicionalmente les pido que las obras de construcción donde no se involucran diseños o consultoría parcial se solicita atentamente que tanto el Director como el Residente de obra no requieran de Especialización, dado que su idoneidad se acredita mediante la presentación del título profesional y las certificaciones de experiencia en obras relacionadas con el objeto del presente proceso.

Agradeciéndoles la atención prestada

Atentamente,



Danilo Andrés García Tovar.

Ingeniero Civil.

CC. 1110565510

Tel. 310 3478404

Correo: Danilo.garcia19@gmail.com

**Dirección Domicilio: Cra. 1ª No. 27- 47, barrio San Pedro Alejandrino, Ibagué,
Tolima- Colombia.**



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: OBSERVACION N° 01 AL PROCESO 019 DE 2021 ENTIDAD "TOLIMA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P."

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>

11 de febrero de 2021, 14:07

Para: Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto: OBSERVACION N° 01 AL PROCESO 019 DE 2021 ENTIDAD "TOLIMA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P."

Fecha: 2021-02-11 11:29

De: mauricio henao pachon <henaopachon11@hotmail.com>

Destinatario: "contratacion@ibal.gov.co" <contratacion@ibal.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación adjunto observación N° 01 del proceso 019 DE 2021

Atentamente;

MAURICIO HENAO PACHON
INGENIERO CIVIL

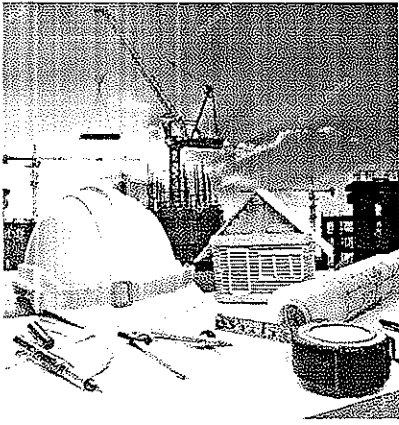
Mauricio Henao Pachón

Cel: 3012033718

henaopachon11@hotmail.com

mhenao42@itfip.edu.co

El verdadero FRACASO es no INTENTARLO



PROCESO NÚMERO 019 DE 2021 - IBAL.docx

72K

Ibagué, 11 de febrero 2021

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO NÚMERO 019 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULICOS 5,5A Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

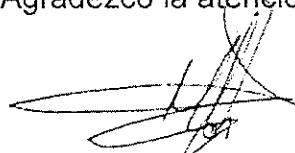
Estimados señores:

Por medio del presente, yo MAURICIO HENAO PACHÓN, identificado con C.C 1.109.496.086 de Saldaña, me permito respetuosamente solicitar al comité estructurador tener en consideración las siguientes observación al proyecto a la invitación de la referencia:

- Solicito ampliar el Perfil del Director de obra, en la Invitación N° 019 de 2021 solicitan: *"Un Ingeniero Civil y/o Sanitario, con especialización en Ingeniería sanitaria y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o Ingeniería Civil o similares."* Comedidamente solicitamos al comité que amplíen el perfil de la siguiente manera: **"Un Ingeniero Civil y/o Sanitario, con especialización en Ingeniería sanitaria y/o gerencia de proyectos y/o gerencia estratégica y/o administración y/o Ingeniería Civil o similares."**
- Solicito ampliar el Perfil del Residente de obra, en la Invitación N° 019 de 2021 solicitan: *"Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitaria, con postgrado en modalidad de especialización, maestrías o PHD en áreas de ingeniería y/o ingeniería hidráulica y ambiental y/o aguas y saneamiento ambiental ambiental y/o sanitaria y/o gerencia de obras."* Comedidamente solicitamos al comité que amplíen el perfil de la siguiente manera: **"Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitaria, con postgrado en modalidad de especialización, maestrías o PHD en áreas de ingeniería y/o ingeniería hidráulica y ambiental y/o aguas y saneamiento ambiental ambiental y/o sanitaria y/o gerencia de obras y/o gerencia estratégica."**

Por lo anterior, con el fin de ampliar los futuros oferentes.

Agradezco la atención prestada.



MAURICIO HENAO PACHON
C.C 1.109.496.086 de SALDAÑA
N° 161037-0516532 TLM CERTIFICADO PROFESIONAL
CEL: 3012033718
DIRECCIÓN: CRA 6B # 57-35 B/LIMONAR

Solicitud Aclaraciones Proceso No. 019 de 2021

De Laura Delgadillo <ldelgadillo@montajesjm.com>
Destinatario contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Cc licitaciones <licitaciones@montajesjm.com>
Fecha 2021-02-11 15:56

 Observaciones Pliego.pdf (~311 KB)

Estimados Señores Buenas Tardes,

Por medio del presente nos permitimos enviar solicitud de aclaraciones del proceso en asunto.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Construyendo con compromiso

Laura Marcela Delgadillo
Directora Nacional Control Proyectos y Facturación

PBX: +571 8966788 ext. 307 - Mobile: 315-8465307

Km 1,5 vía Siberia - Cota, Finca El Recreo, Vda. Vuelta Grande

ldelgadillo@montajesjm.com

www.montajesjm.com



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y pudo acceder a esta información por favor elimine el mensaje y notifique el envío erróneo al remitente. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es solo para propósitos de información y no debería ser considerada como una declaración oficial de MONTAJES JM S.A. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso. Este Correo Electrónico ha sido procesado por nuestro sistema de Antivirus corporativo.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review it and notify the sender immediately, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and should not be regarded as an official statement from MONTAJES JM S.A. All information is subject to change without notice. This email has been scanned by our Antivirus system.



Bogotá, 11 de febrero de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Secretaria General
Dirección Carrera 3° No. 1-04 Barrio La Pola
Ibagué – Tolima - Colombia
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN No. 019 DE 2021

OBJETO: "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS No. 5, 5ª Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

ASUNTO: Observaciones a los términos de referencia

Respetados Señores,

Por medio del presente nos permitimos hacer envío de la solicitud de aclaraciones del proceso en referencia:

1. En aras de que se tenga una pluralidad de ofertantes y en cumplimiento de la ley 80 de 1993, solicitamos que en cuanto a la programación de obra, solicitamos que sea evaluada la posibilidad de enviar únicamente el PDT junto con su diagrama Gantt y Ruta Crítica, y los demás documentos se soliciten al oferente adjudicatario del contrato.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

EDISSON FERNANDO CRISTANCHO
Representante Legal
MONTAJES JM S.A.

Nit: 844.000.670-7

Km 1,5 vía Siberia-Cota, frente al cruce de Tenjo

PBX: (1) 756 1340

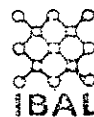
(1)896 6788

Correo electrónico: ingenieria@montajesjm.com

Web Site: www.montajesjm.com

Ibagué. 11 de Febrero de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
Atención Gerente:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Carrera 3 No 1- 04 Barrio La Pola
Ibagué – Tolima
EMAIL: contratacion@ibal.gov.co



IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

No. RADICADO: 1955

FECHA: 1 FEB 2021 HORA: 16:58

FOLIOS: 6 MATRICULA: _____

RECIBIDO POR: ALICIA LAO CO

REF. : OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN IBAL No. 019 DE 2021.

OBJETO: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 5, 5 A y 8 ubicado dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué".

Respetada Ingeniera García Cobas:

Comedidamente y con el debido respeto me permito solicitar el estudio de las siguientes observaciones al Prepliego del Proceso de la referencia:

1. Solicito que en el presente proceso concedan a los contratistas anticipo del 30% el cual no tiene ningún riesgo ya que estará respaldado por la póliza de anticipo aprobada y la estricta vigilancia del Supervisor y del Interveutor para invertir exclusivamente en la compra de materiales y mano de obra del contrato, como bien lo hizo el IBAL en el actual proceso de Invitación No. 01 de febrero de 2021 donde si concedió Anticipo del 30%, así se estimula la anhelada reactivación económica del sector de la construcción gravemente afectada por la actual Pandemia Covid-19

Igualmente solicito disminuir la retención del 20% al 5% de cada una de las actas parciales y/o finales que se cancelará al contratista con la suscripción del acta de liquidación, ya que esta retención del 20% es exagerada y afecta gravemente la situación económica del contratista quien cumpliendo y ejecutando la obra de buena calidad no alcanza a obtener ese mismo 20% de utilidad y además hay que esperar el pago hasta la liquidación que sería dos 2 o 3 meses después de haber terminado la obra. **2.7 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.**

2. El Ingeniero Director de obra entre más Contratos haya participado como Director más experiencia específica posee, así que no debería tener limitación y sin embargo los términos limitan a máximo tres (3) contratos. En este sentido con todo respeto, solicito aceptar y ampliar la participación del Director a máximo diez (10) proyectos de obra con Entidades públicas o privadas en Construcción y/o renovación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de red de acueducto y/o Alcantarillado, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 100% del Presupuesto oficial; y a la vez eliminar la exigencia de tener Especialización, el hecho de acreditar la ejecución de varias Direcciones de obra en acueducto y/o Alcantarillado es suficiente experiencia específica para dirigir técnica y adecuadamente el presente contrato "C. ACREDITACIÓN DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO."
3. Los Ingenieros Residentes de obra de Acueducto y alcantarillado entre más Contratos hayan participado como Residentes más experiencia específica poseen, así que no debería tener limitación y sin embargo los términos limitan a máximo tres (3) contratos. Solicito aceptar y ampliar la participación de los Residentes a máximo diez (10) proyectos de obra con Entidades públicas o privadas en Construcción y/o renovación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de red de acueducto y/o Alcantarillado, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 100% del Presupuesto oficial; y a la vez eliminar la exigencia de tener Especialización y/o Maestría, el hecho de acreditar la ejecución de varias Residencias de obra en acueducto y/o Alcantarillado es suficiente experiencia específica para desarrollar técnica y adecuadamente el presente contrato.
4. El Profesional SISOMA entre más Contratos haya participado más experiencia específica posee, así que no debiera tener limitación como lo aceptan para el Topógrafo y sin embargo los términos limitan a máximo tres (3) contratos. Con todo respeto, solicito aceptar y ampliar la participación del SISOMA a máximo diez (10) proyectos de obra con Entidades públicas o privadas en Construcción y/o renovación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de red de acueducto y/o Alcantarillado, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 100% del Presupuesto oficial.
5. Se establece de manera muy exagerada el capital de trabajo mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial, cuando en anteriores procesos el IBAL ha exigido el 40%, en este sentido solicito se acepte un Capital de trabajo razonable del 40% del presupuesto oficial. 3.4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO. CAPACIDAD FINANCIERA.

6. Se restringe la pluralidad de oferentes en la exigencia de experiencia general y específica del proponente al limitar a solo máximo tres (3) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación y/o renovación de redes de acueducto y/o alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, lo sano es no coartar la cantidad de contratos porque entre más contratos ejecutados tenga el oferente más experiencia posee, pero ante esta limitante solicito aceptar y ampliar a máximo seis (6) contratos la experiencia general y específica del proponente para la pluralidad y transparencia del proceso. **3.4.4 FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA. 3.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

7. La idoneidad del oferente se mide en la cantidad de metros lineales y en los diámetros de las tuberías instaladas en contratos similares ejecutados sin interesar el tipo de material de fabricación de las tuberías que pueden ser PLÁSTICAS, CONCRETO, CCP, GRP fibra de vidrio, y que el mismo IBAL ha utilizado en las redes de los sistemas de acueducto y alcantarillado existentes, y los procedimientos de instalación son los mismos para todo tipo de tuberías, la instalación debe ser con los lineamientos, pendientes y empalmes adecuados, entre otros, para garantizar su buen funcionamiento, y el suministro se limita a comprar las tuberías de acuerdo con las especificaciones exigidas en los diseños; en este sentido solicito se acepte modificar el enunciado de los términos de referencia y que en los contratos para acreditar la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** se acepte la ejecución de las siguientes actividades:

- Haber ejecutado el suministro y/o instalación de mínimo 100 ML de redes en tuberías Plásticas y/o concreto de alcantarillado de diámetros iguales o mayores a 20"
- Haber ejecutado el suministro y/o instalación de mínimo 1.992 ML de redes en tuberías Plásticas y/o CCP y/o GRP de acueducto de diámetros iguales o mayores a 3"
- Haber ejecutado obras en pavimento en concreto de resistencia mayor o igual a 3.000 p.s.i. en $e = 0.15$ de mínimo 263 m², y/o 39.45 M³ de concreto asfáltico y/o rígido.

Lo anterior teniendo en cuenta que los 263 M² de pavimento en concreto multiplicado por 0.15 M de espesor, equivale a 50 M³ ($263 \times 0.15 = 39.45 \text{ M}^3$) de Pavimento asfáltico y/o rígido.

8. Los 190 puntos distribuidos en los 18 documentos exigidos para cumplir con la "3. **Preparación en seguridad y salud en el trabajo – 190 puntos**" que hace parte de los FACTORES DE ESCOGENCIA de los Términos de referencia para la **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, son documentos que se pueden exigir solo al Contratista adjudicatario antes de iniciar las obras, en la propuesta es suficiente con la presentación de la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, además de la obligación de los oferentes de acogerse a todo lo establecido en el **FORMATO SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTA - ANEXO 8**, así que la calificación con puntos por la presentación en la oferta de estos documentos solo sirven para descontar puntos a algunos Oferentes y presuntamente direccionar el proceso, por lo anterior solicito se estudie la eliminación en los términos de referencia de esta calificación de la **Preparación en seguridad y salud en el trabajo – 190 puntos** y para compensar se redistribuyan en los factores de selección, propuesta económica y experiencia específica adicional hasta completar los 1.000 puntos; en el siguiente cuadro se muestra la forma prevista para de descontar puntos al oferente por no presentar estos documentos.

3. Preparación en seguridad y salud en el trabajo – 190 puntos.	
ITEMS	PUNTOS
1. Reglamento interno de trabajo de la empresa proponente	10
2. Política documentada de seguridad y salud en el trabajo (SST) de la empresa proponente.	20
3. Política documentada de prevención de consumo de tabaco alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas. Empresa proponente.	10
4. Acta de conformación de comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigía SST de la empresa proponente.	10
5. Procedimiento de identificación de peligros, valoración y control de riesgo	10
6. Procedimiento de investigación de accidentes y enfermedades laborales.	10
7. Presentar la matriz de identificación y evaluación de requisitos legales.	10
8. Matriz de identificación de riesgos debidamente suscrito por un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo.	10
9. Matriz de identificación de elementos de protección personal.	10
10. Definición de evaluaciones médicas por cargo (profesiograma). Debidamente certificado.	10
11. Procedimiento evaluaciones médicas ocupacionales.	10
12. Soporte de entrega de los elementos de protección personal para la actividad a ejecutar.	10
13. Presentar el programa de inducción capacitación y entrenamiento para su personal.	10
14. Presentar protocolo de bioseguridad para manejo de COVID 19, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 666 de abril de 2020.	10
15. Presentar el plan de emergencia y contingencia.	10
16. Soporte de evidencia de conformación de la brigada de emergencia.	10

17. Presentar el programa de selección e inducción.	10
18. Certificado de afiliación de la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	10
TOTAL	190

9. Todo el gigantesco, confuso y amañado contenido de estructuración de calificación de la **programación de obra: 150 puntos**, de 24 Páginas, que hace parte de los **FACTORES DE ESCOGENCIA** establecidos en los Términos de referencia para la **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, es subjetivo y premeditado e inducen a los oferentes a cometer **inconsistencias** en la programación, las cuales son calificadas de acuerdo con los porcentajes de **inconsistencias** cometidas al parecer para restar puntos a algunos oferentes. calificación de inconsistencias que se presume solo sirven para direccionar la adjudicación, el IBAL en procesos anteriores nunca había exigido esta amañada programación y los contratistas han cumplido con las obras, se alerta que van a seguir exigiendo esta amañada programación en todos los futuros procesos, no es cierto que sirva para hacer buena planeación y por el contrario se aparta de los **principios rectores de la contratación estatal de transparencia, economía y responsabilidad** establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, **principios rectores de la función administrativa** establecidos en el **Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia con especial énfasis los principios de igualdad, eficiencia, economía, imparcialidad, asociado a lo anterior la presunta transgresión de los servidores públicos al estatuto disciplinario en lo que tiene que ver a sus deberes conforme lo establece la ley 734 de 2002 en su Artículo 34 numerales 1, 2, 13 y 24**, lo adecuado para una buena planeación del contrato es exigir la presentación de la programación real de la obra en el plazo determinado solo al Contratista adjudicatario antes de iniciar las obras, por lo anterior solicito se estudie la eliminación en los términos de referencia de esta calificación de la **programación de obra: 150 puntos** y para compensar se redistribuyan en los factores de selección, propuesta económica y experiencia específica adicional hasta completar los 1.000 puntos; en el siguiente cuadro se muestra la forma prevista para de descontar puntos al oferente por cometer inconsistencias en la programación a presentar.

PROGRAMACIÓN DE OBRA (150) PUNTOS			
ANEXO A PRESENTAR	PORCENTAJES DE INCONSISTENCIAS		
	0 A 5%	>5% Y <=20%	>20%
Cuadro de Rendimientos	10	5	0
Diagrama CPM-PERT	20	10	0
Variaciones	10	5	0
Comprobación de plazo propuesto	10	5	0

Actividades, nomenclaturas y precedencias	10	5	0
Matriz de secuencias	10	5	0
Gantt de Inversión General	10	5	0
Gantt de Inversión IA-TA	10	5	0
Gantt de Inversión IT-TT	10	5	0
Costos acumulados del proyecto – (IA, TA) vs (IT, TT)	20	10	0
Gráficos compartidos de flujos de fondos			
Gantt Personal	20	10	0
Flujo de cuadrillas por día			
Flujo de personal por día			
Histogramas de cuadrillas y personal			
Distribución de equipos	10	5	0
CALIFICACIÓN TOTAL	150	75	0

10. El plazo establecido en el cronograma de la invitación 01-2021 hasta el 17-02-2021 para la entrega de las ofertas y teniendo en cuenta que se deberá entregar a los dos (2) días siguientes a la publicación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS (15-02-2021) lo convierte en inusual proceso expés en contra de algunos contratistas, así que el plazo es muy corto y no permite presentar las ofertas bien estructuradas acorde con todas las exigencias, en este sentido solicito se estudie ampliar el plazo de entrega de las ofertas en cinco (5) días más hasta el 22-02-2021 hasta las 3:00 Pm.

Atentamente,



GERMAN RIVERA CÉSPEDES

C.C. 19.142.890

Dirección: Cra. 6 A No. 50-24 T-1 Apto 304 Ibagué Tolima.

Tel: 311-2321725

OBSERVACIONES A LA INVITACION 019 DE 2021

De Caterim Tunjano <licitaciones@fmingeneria.com>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>
Fecha 2021-02-13 08:32

Buenos días Estimados Señores

Enviamos solicitud de aclaraciones del proyecto de término de referencia 017 DE 2021.

1. solicitamos por favor dar claridad ya que en la experiencia especifica requerida indica que los soportes deben entregarse en medio físico y en el cronograma está la alternativa de enviar la oferta vía correo electrónico, agradecemos por favor confirmar que todos los documentos que integren la oferta puedan ser entregados vía correo electrónico e indicar la capacidad que se tiene permitida de recibo de estos correos.
2. solicitamos por favor que la entrega de los apu análisis de precios unitarios sean solicitados al proponente adjudicatario y no en esta etapa del proceso.
3. solicitamos por favor que la entrega de la programación de obras al nivel de detalle requerido cuadro de rendimientos, diagrama CPM de Pert ect sea requerido al proponente adjudicatario y en esta etapa se evalué un diagrama de gantt de la obras en general.
4. solicitamos por favor sea ampliada la entrega de la oferta debido a que la preparación de la oferta en los términos requeridos requiere de mas tiempo para cotizaciones, arme de propuesta ect. solicitámos favor tener en cuenta que desde la publicación de los términos de referencia definitivos a la entrega de la oferta solo existe un lapso de dos días por lo que respetuosamente agradecemos sean ampliado el plazo de presentación considerablemente.

Gracias por la atención;

Cordialmente;

Caterim Tunjano
FM INGENIERIA S.A
Cel 3173318702



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: OBSERVACIONES INVITACIONES No. 017, 018, 019, 020, 021 DE 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Para: Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

11 de febrero de 2021, 13:56

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIONES No. 017, 018, 019, 020, 021 DE 2021

Fecha: 2021-02-11 10:56

De: Camilo Gonzalez <jcamilogm19@gmail.com>

Destinatario: contratacion@ibal.gov.co

Buen día, adjunto envío documento de observaciones para que sean tenidas en cuenta en aras de tener más pluralidad de oferentes en los procesos de la referencia.


--

Cordialmente,

Jeison Camilo Gonzalez Marin

Ingeniero Civil

Contacto: 3188291398

 **observaciones invitaciones ibal 11_02_2021.pdf**
230K

Ibagué, 11 de febrero de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: OBSERVACIONES A LAS INVITACIONES N° 017, 018, 019, 020 Y 021 DE 2021

Respetados señores:

Comedidamente solicito sean tenidas en cuentas las siguientes observaciones en aras de tener más pluralidad de oferentes en los procesos de la referencia.

1. Solicito que para el personal requerido, Director de obra e Ingenieros Residentes se acepte la Especialización en Gerencia Estratégica, la cual es muy similar en su contenido a la Especialización en Gerencia de Proyectos y está muy enfocada para Ingenieros especialmente civiles quienes son los que desarrollan proyectos en toda su extensión. Esto además de ser una observación, está orientado a que se haga claridad pues en el proyecto de términos de referencia solicitan especialización en áreas de la ingeniería civil y esta especialización fue precisamente dictada para ingenieros civiles.

2. Comedidamente solicito que en la experiencia general, específica, adicional y la demostrada por los profesionales se adicione y/o mejoramiento de redes de acueducto y/o alcantarillado, pues un mejoramiento se trata ciertamente de un cambio o progreso de un elemento que está en condición precaria hacia un estado mejor, es decir, está incluido dentro de una reposición y/o renovación de redes.

3. No es claro la nota de experiencias:

Nota: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará únicamente como experiencia de cada integrante el valor afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal acreditado y se tomarán las cantidades al 100% de lo ejecutado por el consorcio o unión temporal.

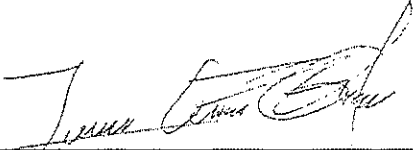
Solicito aclarar donde dice que se tomaran las cantidades al 100% de lo ejecutado por el consorcio, pues jurídicamente las cantidades deben ser tomadas acorde al porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:


JEISON CAMILO GONZALEZ MARIN

1.110.527.423 DE IBAGUÉ
INGENIERO CIVIL



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: OBSERVACIONES PER-PLIEGOS I.P. N° 017-018-019-020-021 DE 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Para: Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

11 de febrero de 2021, 14:06

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.


----- Mensaje Original -----

Asunto: OBSERVACIONES PER-PLIEGOS I.P. N° 017-018-019-020-021 DE 2021

Fecha: 2021-02-11 11:14

De: ELDER JOSÉ GARRIDO GUAYABO <elderjose95@hotmail.com>

Destinatario: "contratacion@ibal.gov.co" <contratacion@ibal.gov.co>

 **OBSERVACIONES PRE-PLIEGOS INVITACIÓN N° 017-018-019-020-021 DE 2021 - IBAL - ING. E.J.G.G. -11-02-21.pdf**
166K



ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO

INGENIERO CIVIL

NIT: 93.375.496-7

M.P. 25202-52834 CND.

Ibagué; 11 de febrero de 2021

Señores:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Carrera 3 N° 1 – 04 Barrio la Pola

Ibagué (Tolima).

Referencia: OBSERVACIONES PRE-PLIEGOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 - 018
– 019 – 020 - 021 DE 2020

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes Observaciones a los Pre-Pliegos del Proceso de la Referencia; dentro del plazo estipulado para ello en el cronograma, de la siguiente manera:

1. Con relación al Numeral 3.4.4 FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA en lo que respecta a la Experiencia Específica; Me permito solicitar comedidamente que para los Literales donde se requiera acreditar el Suministro se tenga en cuenta de igual forma la actividad donde sólo se determine la Instalación ya que si se analiza por parte de la Entidad el SUMINISTRO se convierte en una transacción meramente comercial entre el Contratista y un Proveedor determinado.
2. Con relación a los Documentos de la Preparación en Seguridad y Salud en el Trabajo al igual que la Programación de Obra; Me permito solicitar comedidamente que estos sean HABILITANTES y no ponderables, ya que la Calificación es muy subjetiva lo cual generaría controversias innecesarias en la Evaluación de las Propuestas.

Ibagué – Tolima – Colombia

Mz 13 Casa 7 Varsovia primer Sector – Telefax 098 – 2779128

Correo Electrónico elderjose95@hotmail.com



ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO

INGENIERO CIVIL

NIT: 93.375.496-7

M.P. 25202-52834 CND.

3. Con relación al Anexo Oferta Económica; Solicito comedidamente se aclare si este debe presentarse en Físico según Numeral 3.4.2.1 propuesta Económica, o puede aportarse en el PDF enviado de manera electrónica.

4. Solicito comedidamente que todos los anexos se publiquen en Excel y en Word según correspondan, para evitar incitar al error al proponente

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO
C.C. N° 93 375.496 de Ibagué
Ingeniero Civil.



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: Observaciones proyectos términos de referencia invitaciones 021 de 2021, 020 de 2021, 019 de 2021, 017 de 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Para: Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

11 de febrero de 2021, 14:07

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto: Observaciones proyectos términos de referencia invitaciones 021 de 2021, 020 de 2021, 019 de 2021, 017 de 2021

Fecha: 2021-02-11 11:18


De: Mario Alvarado <ingalvarado.91@gmail.com>

Destinatario: contratacion@ibal.gov.co

RESPETADOS SEÑORES:

ME PERMITO ADJUNTAR EN FORMATO PDF LAS OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA A LAS INVITACIONES DEL ASUNTO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN DICHS PROCESOS.

CORDIALMENTE,
MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN

 Observaciones Ibal.pdf
537K

Ibagué, 11 de febrero de 2021

Señores

IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3 #1-04 Barrio La Pola

Ibagué, Tolima, Colombia.

Referencia: proyectos de términos de referencia: invitación 021 de 2021, invitación 020 de 2021, invitación 019 de 2021, invitación 017 de 2021.

ASUNTO: Observaciones a los proyectos de términos de referencia: invitación 021 de 2021, invitación 020 de 2021, invitación 019 de 2021, invitación 017 de 2021.

Respetados Señores:

En atención al proceso licitatorio que se desarrolla y con el fin de participar activamente dentro del mismo, de manera respetuosa me permito realizar las siguientes observaciones a los proyectos de Términos de Referencia del asunto:

Capitulo CRITERIOS DE SELECCION

1. experiencia específica adicional a la habilitante del proponente.

Atendiendo las disposiciones de Colombia Compra Eficiente en lo que tiene que ver con los requisitos de orden habilitante, le recuerdo a la entidad que los mismos no pueden otorgar puntaje alguno sobre la experiencia adicional a la específica, excepto en el caso de la experiencia de los consultores. En ese entendido, solicito que la experiencia adicional a la específica sea eliminada, toda vez que se pretende puntuar la presentación de dicha condición dentro de la oferta y otorgar una ventaja sensible a un reducido grupo de oferentes.

Revisando el Capítulo 3.4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO – C. ACREDITACION DE PERFILES DE TRABAJO.

Solicito: que para el director de obra, el tiempo de dedicación sea del 20% ya que la función de este se expresa en Obra como un Administrador que delega sus decisiones y su habilidad como tal, en el Ingeniero Residente de Obra. Además, realiza su Control, Vigilancia y presencia profesional a través de las decisiones

que se toman en los comités de Obra, Visitas de Obra y otros compromisos que pudieran surgir frente a la entidad.

2. Revisando el capítulo de 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS - "EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD OPERATIVA MINIMA"

Teniendo en cuenta que la Resolución 330 de 2017 del "REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS", aplica a prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, a entidades formuladoras de proyectos de inversión en el sector, a los entes de vigilancia y control, a las entidades territoriales y las demás con funciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, en el marco de la ley 142 de 1994".

Solicito: que en atención al CAPÍTULO 3 CONSTRUCCIÓN, Artículo 28 de la citada norma "ARTÍCULO 28. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES. La dirección de la construcción debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o de ramas afines, con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obras objeto del contrato.

El equipo de construcción deberá contar con personal técnico y profesional con experiencia específica mínima de tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con la construcción, entre otros: profesionales en Estructuras, Hidráulica, Electromecánica, Geotécnica, además de los profesionales en Instrumentación y Control, y Químico. Los profesionales en ingeniería y arquitectura deberán estar titulados y con tarjeta profesional." Por lo cual Solicito que la experiencia del Director de Obra sea cambiada a cinco (05) años de experiencia profesional en obras con objetos similares a los de la Invitación Pública y para el ingeniero Residente de Obra a tres (03) años de experiencia específica en obras con objetos similares a los de la invitación Pública. Por otra parte siendo obras de construcción donde no se involucran diseños o consultoría parcial, solicito que tanto el Director como el Residente de obra no requieran de Especialización, dado que su idoneidad se acredita mediante la presentación del título profesional y las certificaciones de experiencia en obras relacionadas con el objeto del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto se está limitando el proceso y amañando a un solo contratista.

Cordialmente,



MARIO ALEJANDRO ALVÁRADO GUZMAN

Copia: Veedurías ciudadanas.
Personería municipal.



Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: Observaciones Invitación Publica 017-019-020-021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Para: Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

11 de febrero de 2021, 14:08

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto: Observaciones Invitación Publica 017-019-020-021

Fecha: 2021-02-11 11:34

De: JUAN DE LA ROSA TRUJILLO CORTES <de.la.rosa1974@gmail.com>

Destinatario: contratacion@ibal.gov.co

 Observaciones IBAL 017-019-020-021.pdf
111K

Ibagué, 11 de febrero de 2021

Señores

IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3 #1-04 Barrio La Pola

Ibagué, Tolima, Colombia.

Referencia: Invitación 017 de 2021

OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 3 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

Referencia: Invitación 019 de 2021

OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 5, 5A Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

Referencia: Invitación 020 de 2021

OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 6 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

Referencia: Invitación 021 de 2021

OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 7 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

Respetados Señores:

En atención al proceso licitatorio que se desarrolla y con el ánimo de participar activamente dentro del mismo, de manera respetuosa me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de Términos de Referencia citado así:

Revisando el capítulo de 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -OBLIGACIONES ESPECIFICAS – “EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD OPERATIVA MINIMA”

Teniendo en cuenta que la Resolución 330 de 2017 adopta el reglamento técnico para saneamiento básico y agua potable “aplica a prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, a entidades formuladoras de proyectos de inversión en el sector, a los entes de vigilancia y control, a las entidades territoriales y las demás con funciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, en el marco de la ley 142 de 1994”.

Solicito: que en atención al **CAPÍTULO 3 CONSTRUCCIÓN, Artículo 28 de la citada norma “ARTÍCULO 28. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.** La dirección de la construcción debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o de ramas afines, con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obras objeto del contrato.

El equipo de construcción deberá contar con personal técnico y profesional con experiencia específica mínima de tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con la construcción, entre otros: profesionales en Estructuras, Hidráulica, Electromecánica, Geotécnica, además de los profesionales en Instrumentación y Control, y Químico. Los profesionales en ingeniería y arquitectura deberán estar titulados y con tarjeta profesional.” **Solicito** que la experiencia del Director de Obra sea cambiada 5 años de experiencia profesional en obras con objetos similares a los de la Invitación Pública y para el ingeniero Residente de Obra a 3 años de experiencia específica en obras con objetos similares a los de la invitación Pública. Por otra parte siendo obras de construcción donde no se involucran diseños o consultoría parcial se solicita que tanto el Director como el Residente de obra no requieran de Especialización, dado que su idoneidad se acredita mediante la presentación del título profesional y las certificaciones de experiencia en obras relacionadas con el objeto del presente proceso.

Revisando el Capítulo **CRITERIOS DE SELECCION**

2. experiencia específica adicional a la habilitante del proponente.

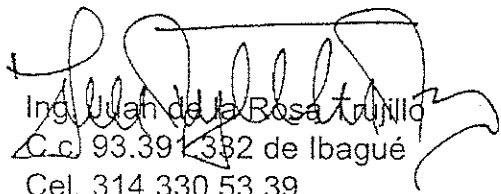
En aras de demostrar transparencia y deseos de que exista pluralidad de oferentes dentro de los procesos arriba citados, **Solicito** a la Entidad que la experiencia adicional a la específica sea eliminada, toda vez que se pretende puntuar la presentación de

dicha condición dentro de la oferta y otorgar una ventaja sensible a un reducido grupo de oferentes.

Revisando el Capitulo **3.4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO – C. ACREDITACION DE PERFILES DE TRABAJO.**

Solicito: que para el director de obra, el tiempo de dedicación sea del 20% ya que la función de este se expresa en Obra como un Administrador que delega sus decisiones y su habilidad como tal, en el Ingeniero Residente de Obra. Además, realiza su Control, Vigilancia y presencia profesional a través de las decisiones que se toman en los comités de Obra, Visitas de Obra y otros compromisos que pudieran surgir frente a la entidad.


Atentamente,



Ing. Juan de la Rosa Trujillo
C.c. 93.391.332 de Ibagué
Cel. 314 330 53 39
Correo: de.la.rosa1974@gmail.com

Observaciones Observaciones a los proyectos de termino de referencia Invitaciones Nos 020, 017, 019, 021 de 2021.

De margarita osorio <marsorio@gmail.com>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>
Fecha 2021-02-11 16:37

 Observaciones.docx (~1,8 MB)

Cordial Saludo:

Adjunto las observaciones a los procesos del asunto.

Quedo atenta,

Ing. Margarita María Osorio Saldaña
celular: 3162120554
cedula 31424356

Ibagué, 11 de Febrero de 2021

Señores
IBAL SA ESP OFICIAL
Ciudad

Referencia: Observaciones a los proyectos de termino de referencia Invitaciones Nos 020, 017, 019, 021 de 2021.

Respetados Señores:

Estando dentro del plazo para presentar observaciones a los proyectos de términos de la referencia, me permito precisar lo siguiente:

1. Documentos de contenido jurídico, el proyecto de términos de referencia establece:

3.4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición de **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN** a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

Solicitud: Teniendo en cuenta que las personas naturales (ingenieros civiles) que tienen profesiones liberales, no están obligados a tener registro mercantil, me permito solicitar eliminar esta condición del proyecto de términos de referencia.

2. Documentos de contenido técnico, acreditación de perfiles de equipo de trabajo, el proyecto de términos de referencia establece:

Para el residente de acueducto:

PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un Residente de obra para acueducto (Dedicación 100%)	Profesional en Ingeniería civil, y/o sanitaria con postgrado en modalidad de especialización, maestría o	Los profesionales que reportan como residentes de obra, deberán contar con una experiencia general mínima de 10 años ejerciendo la profesión, contados a	Residente de obra en la ejecución de máximo tres (3) proyectos de Proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción y/o renovación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de red de acueducto y/o

PHD en áreas de ingeniería y/o ingeniería hidráulica y ambiental y/o aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería sanitaria y/o gerencia de obras.	partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	alcantarillado, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 100% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la obra.
--	--	--

Solicitud: para el perfil del residente de acueducto, considerar que tenga un posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría y/o PHD, en áreas de ingeniería y/o ingeniería hidráulica y ambiental y/o aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería sanitaria y/o gerencia de obras.

Para el residente de alcantarillado:

PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un Residente de obra para alcantarillado o (Dedicación 100%)	Profesional en Ingeniería civil, y/o sanitaria con postgrado en modalidad de especialización, maestría o PHD en áreas de Ingeniería y/o ingeniería hidráulica y ambiental y/o aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería sanitaria y/o gerencia de obras.	Los profesionales que reportan como residentes de obra, deberán contar con una experiencia general mínima de 10 años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Residente de obra en la ejecución de máximo tres (3) proyectos de Proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción y/o renovación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de red de acueducto y/o alcantarillado, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 100% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la obra.

Solicitud: para el perfil del residente de alcantarillado, considerar que tenga un posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría y/o PHD, en áreas de ingeniería y/o ingeniería hidráulica y ambiental y/o aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería sanitaria y/o gerencia de obras.

3. Documentos de contenido técnico, Factor de experiencia, el proyecto de términos de referencia establece:

3.4.4 FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA.

3.4.4.14 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Se exigirá máximo tres (3) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación y/o renovación de redes de acueducto y/o alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV que se actualizará con la siguiente fórmula:

Solicitud: Incluir que la experiencia general del proponente también se pueda acreditar con obras de mejoramiento, quedando así:

“Se exigirá máximo tres (3) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación y/o renovación y/o mantenimiento de redes de acueducto y/o alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o exceda al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV que se actualizará con la siguiente fórmula:..”

El proyecto de términos de referencia establece:

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su acta de liquidación y/o acta de recibo final.

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato o certificación expedida por el contratante en el que indique objeto de contrato, valor, plazo, datos del contratante y contratista. Esto debe aportarse junto acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra.

Solicitud: para el literal a) se pueda acreditar con la certificación de obra, quedando así:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del certificado de obra y/o contrato, con su acta de liquidación y/o acta de recibo final.

4. Documentos de contenido técnico, Factor de experiencia, el proyecto de términos de referencia establece

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se exigirá que, en los contratos aportados para la experiencia general, se contemple la ejecución de las siguientes actividades:

Solicitud: Por favor aclarar, si cada uno de los contratos aportados debe contemplar la ejecución de las actividades, o si en conjunto los contratos aportados deben contemplar la ejecución de las actividades?

Para las actividades de pavimento en concreto con resistencia mayor a 3.000 psi, y determinada cantidad en metros cuadrados; por favor colocar que se pueda acreditar la cantidad con su equivalente en metros cúbicos.

Es de anotar, que en la mayoría de los contratos de obra el ítem de concretos se paga en metros cúbicos.

5. Programación de obra:

Es claro y entendible que la Entidad requiera una programación de obra, con todos los detalles a nivel milimétrico para la ejecución de la obra; pero este es un ejercicio de escritorio que debe pulirse al inicio de la obra, por lo general en la obra se presentan muchos imprevistos tales como el estado del tiempo, el cual es fundamental en la programación de obra, también en muchas ocasiones se presentan sobre excavaciones puesto que las redes de alcantarillado y/o acueducto presentan fugas que dañan la base y/o subbase, lo que conlleva a mayores cantidades y mayores tiempos en obra los cuales son ajenos al contratista, pero que influyen en la ejecución de la obra y en los tiempos estimados.

Es por esto, que de manera respetuosa, le solicito a la entidad comedidamente, sea analizado hasta que nivel de detalle debe presentarse la programación de obra, además que es un ejercicio dispendioso y costoso, toda vez, que un ejercicio de estos al detalle como lo desea la Entidad puede tener un costo en su elaboración de mínimo \$5.000.000. Venimos de una pandemia, casi un año sin trabajar, y sacar del bolsillo \$5.000.000 para elaborar una propuesta que no sabemos si nos la vamos a ganar o no (esto es una lotería) me parece absurdo. Entendería que para la Entidad es mucho mejor que no exista pluralidad de oferentes para hacer un proceso de selección más rápido, pero ante los ojos de los demás y de los Entes de control sería visto mejor que haya pluralidad de oferentes.

Respetuosamente solicito, tener consideración con el bolsillo de los contratistas, y que la programación al detalle que requiere la Entidad sea exigida al proponente favorecido, y que si este no cumple se le aplique algún tipo de multa o sanción.

Para este proceso, la Entidad debería considerar, que se presente programación en Gantt, flujo de fondos y diagrama PERT.

De no tener en cuenta mis observaciones, respetuosamente solicito por favor, me sea regalado el contacto de la persona que tenga los conocimientos para hacer esta programación al detalle que la Entidad requiere.


Agradezco la atención al presente,

Atentamente,

Margarita María Osorio Saldaña
Celular 3162120554

Observaciones procesos 2021

De YAMEL SIERRA CASTRO <ing.yamelsierrac@gmail.com>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>, <yamel61@gmail.com>
Fecha 2021-02-11 16:58

 Observaciones 2021 IBAL.pdf (~245 KB)



INGENIERO CIVIL
YAMEL SIERRA CASTRO

Ibagué, febrero 11 de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3° N° 1-04 Barrio La Pola

Ibagué - Tolima - Colombia

Email: contratacion@ibal.gov.co

OBSERVACIONES A LAS INVITACIONES No. 017, 018, 019, 020 Y 021 DE 2021

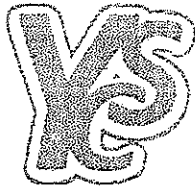
OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 3, 4, 5, 5A, 8, 6 y 7 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

En calidad de oferente interesado, respecto a los procesos de la referencia me permito formular las siguientes observaciones:

1. RESPECTO A LOS PROFESIONALES EXIGIDOS PARA LOS CARGOS DE DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTES.

Se considera desproporcionada y limitante la exigencia de que los profesionales ofrecidos para desempeñar estos cargos en la ejecución de los respectivos proyectos deban acreditar títulos de posgrado con especializaciones, maestrías o doctorados, sumados además a la experiencia certificada en máximo 3 contratos que sumen el presupuesto oficial.

Al revisar procesos contractuales recientes del IBAL, tales como el relativo a la invitación 066 de 2019 con objeto del "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO: ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO FASE II A ETAPA 2 CONSTRUCCION SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUE", cuyo valor fue de \$12.487.804.544, muy superior al de los actuales procesos, se puede constatar que el requerimiento en cuanto a profesionales para estos mismos cargos en ningún momento exigía estudios de posgrado. Dichos profesionales en el citado proceso, debían acreditar una experiencia certificada del 50% del valor del contrato, y esta experiencia se podía demostrar como Director de Obra o Residente y también como Contratista, permitiendo de esta manera una mayor pluralidad de oferentes, sin sacrificar en ningún momento la calidad de la obra.



INGENIERO CIVIL
YAMEL SIERRA CASTRO

En razón de lo anterior, se solicita que se suprima la exigencia de estudios de posgrado para estos cargos, con la certeza que en la ciudad de Ibagué y en el Departamento del Tolima se cuenta con una amplia oferta de profesionales idóneos para el desempeño de estas labores, además de ir en consonancia con el criterio de la administración Municipal y el IBAL de fomentar la reactivación del trabajo en el sector de la construcción, tan deprimido actualmente con ocasión de la pandemia que viene afectando la ciudad y el país durante casi todo el año anterior y lo transcurrido del presente.

2. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA:

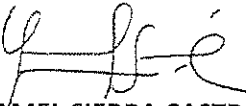
Este complejo requisito exigido dentro de la oferta, el cual ocupa gran parte del Proyecto de Pliego, constituye sin lugar a dudas una limitante para los oferentes, pues se trata de un documento que requiere bastante tiempo para su elaboración, sobre todo teniendo en cuenta que cualquier inconsistencia detectada por el Comité Calificador, dará como resultado una calificación de CERO puntos, pues debe tenerse idéntica concepción de los rendimientos, duración de actividades y demás componentes de dicha Programación, lo cual hace que dicha calificación sea totalmente subjetiva.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que esta programación sea exigida únicamente al Proponente adjudicatario en cada uno de los procesos.

3. SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO

Considerando el apretado cronograma, el cual tiene previsto que en menos de una semana deban presentarse las ofertas, sin siquiera haber respondido las observaciones al Prepliego ni mucho menos haber publicado el Pliego Definitivo, se solicita que la fecha de cierre para la presentación de las ofertas sea postergada como mínimo diez (10) días, para posibilitar la preparación de las ofertas, con el aporte de todos los requisitos exigidos en las mismas, y de esta manera garantizar transparencia y una mayor pluralidad de oferentes, como sabemos que es el interés primordial de la actual Gerencia del IBAL y la Administración Municipal.

Cordialmente,


YAMEL SIERRA CASTRO
C.C. 14.241.284 de Ibagué
M.P. 25202-22263 CND

OBSERVACIONES INVITACIONES 017 - 018 - 019 - 020 - 021 DE 2021

De jorge ivan riaño jaimes <jirj72@yahoo.es>
Destinatario contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Fecha 2021-02-11 16:59

Ibagué, Febrero 11 de 2021

Señores:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones de las invitaciones requeridas en el asunto, las cuales aplican para todas y cada una de ellas:

1. Con respecto a la forma de pago, solicito muy respetuosamente incluir un anticipo de por lo menos el 30% del valor del contrato; y demás, que se reduzca el porcentaje dejado para la liquidación del 20% al 5%. Esta solicitud se justifica teniendo en cuenta que los precios de los materiales, a raíz de la crisis económica generada por la pandemia, están teniendo una gran variación y tendencia al alza.
2. La capacidad operativa en el personal solicitado, incluye en todos los profesionales un perfil con formación académica de posgrado, lo cual junto con la experiencia específica, restringe enormemente la participación de profesionales y empresas de la región. Aunque las obras a desarrollar son de suma importancia, su nivel de complejidad técnica es bajo, y cualquier profesional cuenta con la idoneidad para el desarrollo de las mismas; por lo anterior, solicito muy respetuosamente suprimir los requisitos de formación académica posgradual para el personal profesional solicitado. Las obras a ejecutar, además de generar un beneficio para la comunidad, deben generar empleo en la ciudad, y es absurdo solicitar perfiles que en su mayoría tendrán que ser suplidos con profesionales de otras regiones del país.
3. La experiencia solicitada limita a tres el número máximo de contratos, lo cual dificulta el cumplimiento de este requisito; y además, dentro de las recomendaciones sobre contratación pública, esta el no restringir de ninguna forma la experiencia obtenida por las empresas. Por todo lo anterior solicito muy respetuosamente no restringir el número de contratos para la acreditación de la experiencia.
4. A la experiencia adicional solicitada se le otorga puntaje y sobrepasa las cantidades de obra a ejecutar. Considero lo anterior violatorio del principio de proporcionalidad; y además no es una buena práctica otorgar puntaje a un requisito habilitante. Por lo anterior solicito suprimir del pliego de condiciones la experiencia adicional.....
5. Los requisitos de programación de obra y preparación de seguridad y salud en el trabajo, son propios de la etapa de ejecución, y requieren de la aprobación de la interventoría y la supervisión, por tal motivo no deben ser solicitados en la etapa pre contractual, teniendo estos requisitos un alto grado de subjetividad. Por lo anterior solicito suprimir estos documentos del pliego de condiciones, y dejarlos como obligación para quien resulte adjudicatario del proceso.


Atte:

ING JORGE IVÁN RIAÑO JAIMES

Enviado desde Yahoo Mail para Android

OBSERVACIONES INVITACIONES No. 017, 018, 019, 020, 021 DE 2021

De Camilo Gonzalez <jcamilogm19@gmail.com>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>
Fecha 2021-02-12 09:38

 oficio ibal 12_02_2020.pdf (~251 KB)

Buen día, adjunto envío documento de observaciones para que sean tenidas en cuenta en aras de tener más pluralidad de oferentes en los procesos de la referencia.

--
Cordialmente,

Jeison Camilo Gonzalez Marin

Ingeniero Civil

Contacto: 3188291398

Ibagué, 12 de febrero de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: OBSERVACIONES A LAS INVITACIONES N° 017, 018, 019, 020 Y 021 DE 2021

Respetados señores:

Dada la libre facilidad de concurrencia y pluralidad de oferentes que busca este proceso comedidamente solicito que no se limite el porcentaje de participación para los integrantes de consorcio o unión temporal en lo concerniente al puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, además que esto no es de obligatorio cumplimiento en el decreto 392 del 26 de febrero de 2018 con el cual se reglamentan los números 1 y 8 del artículo 13 de la ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.

A continuación, presento el apartado al cual hago referencia:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

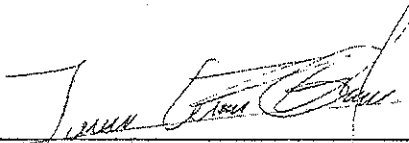
Nota 1: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:


JEISON CAMILO GONZALEZ MARIN

1.110.527.423 DE IBAGUÉ

INGENIERO CIVIL

OBSERVACIONES A LOS PROCESOS DE LA REFERENCIA

De LICITA VGT <licitavgt15@gmail.com>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>
Fecha 2021-02-12 15:56

Buenas tardes,

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Secretaría General
Dirección Carrera 3° No. 1-04
Barrio La Pola
Ibagué - Tolima - Colombia

REF. INVITACIÓN No. 17

objeto "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO 03 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

INVITACIÓN No. 18

Objeto "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO 04 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

INVITACIÓN No. 19

Objeto "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS 5,5A Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

INVITACIÓN No. 20

Objeto "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO 06 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

INVITACIÓN No. 21

Objeto "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO 07 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS PROCESOS DE LA REFERENCIA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y como posible oferente me permito hacer las siguientes observaciones a los procesos en referencia.

Se observa con preocupación que la Entidad está solicitando a los proponentes la presentación de una PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA detallado, exigiendo una cantidad de ANEXOS que pueden inducir al error y deshabilitar las propuestas, atentando contra la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Lo cual se observa con extrañeza ya que normalmente la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. nunca involucra este aspecto dentro de los documentos que OTORGAN PUNTAJE de los oferentes sino al contratista adjudicado para ejecutar la obra. La programación de obra obedece a un estudio detallado de los estudios y diseños que sean entregados por la entidad una vez sea adjudicado el proceso, con lo cual, se procederá a establecer dicho cronograma en el plazo estipulado, y no como lo quiere la entidad, antes de, sin siquiera conocer dichos estudios y diseños con exactitud.

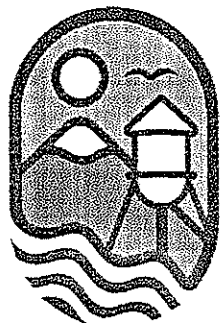
Dicha exigencia no podría ser ponderable ya que no otorga una calidad al objeto contractual ni a la obra; no nos explicamos cómo la entidad adopta este modelo si nunca ha solicitado este requerimiento en ninguno de sus procesos anteriores, lo único que se evidencia es una práctica y exigencia violatoria, restrictiva y desproporcionada por parte de la Entidad contratante, haciendo que el pliego sea tipo Sastre y limite la participación de oferentes, direccionando lo a un proponente específico.

No entiendo como un proceso puede variar de tal forma que la participación de oferentes se vea limitada por incluir un aspecto que es subjetivo, pues una PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA puede ser interpretada por la entidad de tal forma que a los oferentes se les resten puntos por la interpretación que haga la entidad con respecto a lo presentado.

Teniendo en cuenta lo anterior **SOLICITO** a la entidad **NO exigir** como factor de escogencia y calificación la Preparación en Seguridad y salud en el trabajo ni la Programación de obra en ninguno de los procesos de la referencia y **por el contrario se solicite al proponente ganador.**

Atentamente,

VICTOR GARCIA TOVAR
INGENIERO CIVIL



IBAL

SA ESP OFICIAL

EMPRESA IBAGUERENA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Número de Radicado : CAMALEON 2038

Fecha y Hora de Radicado : 12/02/2021 HORA: 16:21

Número de Folios : 2 Matricula : NO ANEXA

Radocado por : SANDRA GUARIN

Asunto **Fwd: Observaciones al Proyecto de Términos de Referencia Invitaciones No 17, 18 ,19, 20 y 21**
De Pqr Secretaria General <pqr@ibague.gov.co>
Destinatario <ventanilla.unica@ibal.gov.co>
Fecha 2021-02-12 14:06



Señores:
IBAL

Asunto: Traslado por competencia.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo preceptuado en el art. 21 de la ley 1755 de 2015, corremos traslado de la solicitud para que se pronuncie sobre el particular dando respuesta al petionario.

Cordialmente,

DIRECCION DE ATENCION AL CIUDADANO

Oficina de Correspondencia

----- Forwarded message -----

De: **Oficina de Contratación** <contratacion@ibague.gov.co>

Date: vie, 12 feb 2021 a las 8:46

Subject: Fwd: Observaciones al Proyecto de Términos de Referencia Invitaciones No 17, 18 ,19, 20 y 21

To: Pqr Secretaria General <pqr@ibague.gov.co>

buen dia, favor radicar por plataforma PISAMI.

----- Forwarded message -----

De: **oscar villa** <contratosjfom@gmail.com>

Date: jue, 11 feb 2021 a las 17:01

Subject: Fwd: Observaciones al Proyecto de Términos de Referencia Invitaciones No 17, 18 ,19, 20 y 21

To: <contratacion@ibague.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **oscar villa** <contratosjfom@gmail.com>

Date: jue, 11 feb 2021 a las 16:52

Subject: Observaciones al Proyecto de Términos de Referencia Invitaciones No 17, 18 ,19, 20 y 21

To: <contratación@ibague.gov.co>

SEÑORES

IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL

REF: INVITACIÓN No 17, 18, 19, 20 y 21 de 2021 "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL AS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No 3, 4 , 5, 5A y 8, 6 y 7 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Respetados Señores:

Por medio de la presente les solicito ampliar el tiempo entre la apertura de las invitaciones y la entrega de las propuesta el cual es muy corto para preparar las mismas, sobretodo por los 18 documentos exigidos de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los 17 documentos de la Programación de Obra, los cuales son materialmente imposible prepararlos en dos días en condiciones normales, por lo menos solicito se amplíe este plazo a 10 días hábiles para poderlos realizar y que queden bien hechos y no por el afán de cumplir vayan a presentar inconsistencias que le resten puntos a los oferentes.

De antemano agradezco la atención prestada y una positiva respuesta.

cordialmente,

MARCO ALEJANDRO SALAZAR O.

JEFE DE LICITACIONES

SOLUCIONES PRÁCTICAS SAS

--


Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué.
"Ibagué, ciudad que vibra".

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

Observaciones Procesos Ibal

De RAFAEL CEPEDA <rafacepcor1@yahoo.com>
Destinatario contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Fecha 2021-02-11 16:59

 observaciones generales al los proyectos de términos-IBAL.pdf (~429 KB)

Cordial saludo

Adjunto Observaciones al proyecto de términos de la referencia para su revisión

Atentamente

Ing Rafael Cepeda

Ibagué, 11 de febrero de 2020

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P – OFICIAL

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN No. 017 DE 2021, INVITACIÓN No. 018 DE 2021, INVITACIÓN No. 019 DE 2021, INVITACIÓN No. 020 DE 2021, INVITACIÓN No. 021 DE 2021 MODALIDAD INVITACIÓN PUBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000 SMMLV

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Respetados señores:

En virtud de la publicación del proyecto de términos de referencia para cada una de los procesos de la referencia, como interesado y posible oferente me permito hacer las siguientes observaciones y solicitudes:

1. Con respecto al personal solicitado, específicamente los ingenieros residentes considero que estos perfiles están siendo excesivos al solicitar en primer lugar Dos (02) personas para una labor que es posible ser desarrollada por una sola y aún más exigir especialidades, maestrías o doctorados para un cargo netamente operativo y de campo.

Igualmente, Considero que exigir Diez (10) años de experiencia general para un residente en actividades tan básicas como las que contienen estos proyectos, vulnera la posibilidad de participar a estos profesionales con menos años de experiencia y que desean trabajar para avanzar en su desarrollo en la carrera ingenieril.

2. Solicito eliminar la puntuación adicional otorgada por el Cronograma de Actividades, estos documentos son subjetivos y realmente no sirven como factor evaluativo en un proceso contractual por el contrario genera suspicacia exigir una programación tan abultada y llena de requisitos en un procedimiento constructivo tan básico como lo es el de la obra a ejecutar. Esta misma apreciación se hace referente a lo solicitado para seguridad y salud en el trabajo otorgan 190 puntos a un programa que no es lo más relevante al momento de evaluar una propuesta frente a otra.
3. Solicito aclarar si en caso de participar en los cinco (05) procesos publicados puedo ser adjudicatario en caso tal de todos o de dos o tres al mismo tiempo o como se dará manejo a esta posible situación.

Atentamente,


Ing. Rafael Cepeda Coronado